



Ajuntament de **Vilassar de Mar**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA DEL CONCURSO DE CARNAVAL VILASSAR DE MAR 2019.**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:** CARNAVAL19

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2017, fueron aprobadas las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha de fecha 6 de febrero de 2018.

**2.- Cuantía total máxima de las ayudas y premios a otorgar y consignación presupuestaria**

a) Ayudas.

El Ayuntamiento hará una aportación máxima de doscientos euros (200,00 €) por comparsa que cumpla los requisitos, una vez se haya acabado el Carnaval, hayan participado y hayan finalizado el recorrido, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2019.

b) Premios.

El importe máximo global que se otorgará en premios será de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2019.

**3.- Objeto de las subvenciones**

El objeto de estas bases es el fomento de aspectos de la cultura popular de este país, una de las cuales es la celebración del Carnaval.

**4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

**5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos**

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas físicas (individualmente o de forma colectiva) y las personas jurídicas que deseen participar en el concurso y actúen en representación de una comparsa que tenga un mínimo de 10 componentes.

Si los participantes son un colectivo de personas físicas, una de ellas actuará como responsable y perceptora del premio.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF de la persona interesada y, en su caso, el CIF de la entidad, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente.

Son requisitos para poder recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas.
- Participar en el concurso el día que se celebre, en la categoría que se haya indicado en la solicitud y cumplir con todas las condiciones que se establecerán

#### **6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud**

Los participantes tendrán que presentar una solicitud dentro del periodo establecido mediante modelo normalizado, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no están \*incursos en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

#### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el 21 de febrero de 2019. habrá una única convocatoria.

Hay que presentar la solicitud y toda la documentación al registro de \*entada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

#### **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Cultura, que actuará asistida de un jurado.

La Concejalía de Cultura entregará al jurado la documentación relativa a las comparsas participantes así como los criterios de valoración con la antelación suficiente para que pueda hacer la organización del concurso el día 2 de marzo de 2019.

El jurado, de acuerdo con los criterios de valoración fijados propondrá \*motivadamente a la Concejalía de Cultura los premios para cada categoría. La propuesta del jurado se comunicará a todos los participantes el mismo día de la celebración del concurso.

La resolución del procedimiento corresponderá al alcalde.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

## **9.- Otras condiciones**

El resto de condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.